AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 244 – GINRED4-2019

El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No 4, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, tiene previsto dar apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 244 - GINRED4-2019,** de acuerdo con los siguientes parámetros inicialmente determinados:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL
Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 4, identificada con Nit No. 806.006.269-5, ubicado Barrio Centro, sector la Matuna, edificio Banco del Estado, piso 13.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección PODRÁN CONSULTAR los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del **SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA,** (www.colombiacompra.gov.co).

Asimismo la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberán hacer por este medio, el cual será el único medio de comunicación oficial y válido entre las partes.

2. OBJETO A CONTRATAR

REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CERRADO PARA LA MAQUINARIA PRINCIPAL Y PLANTAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE UNIDAD TIPO PILOT ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" técnico – económico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procede la ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.***

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del presente contrato será desde su adjudicación hasta el **29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos contractuales, el lugar de suscripción del contrato será En el grupo intendencia regional DIMAR N°4, ubicada en la Avenida. Daniel lemaitre, barrio Centro, sector la Matúna, edificio banco del estado piso 13.

El lugar de ejecución del contrato será en el astillero el cual debe estar ubicado dentro del perímetro de Cartagena Bolívar, el cual debe contar con la certificación de la Dirección General Marítima previa coordinación con el supervisor del contrato

6. CIERRE DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:
El plazo máximo para presentar oferta será de acuerdo lo estipulado en el Cronograma del proceso publicado en el SECOP II

La oferta y demás documentos deberán ser presentados únicamente por medio de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.
No se aceptarán ofertas en medio físico.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente estudio previo cuenta con el respaldo presupuestal de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($394.830.000), excluido IVA**

7.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A AFECTAR:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
41919	22/07/2019	A-05-01-02-008	16	SSF	Servicios prestados a las empresas y servicio de producción	$394.830.000,00

8. CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la contratación que se pretende realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SI	NO	SI
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	SÍ	SI	NO	SI
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

(Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la páginawww.colombiacompra.gov.co.

b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.

c. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Pequeña empresa Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) smlmv.

c. Microempresa Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) smlmv.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

Así mismo deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio para efectos de verificar el mínimo de un (01) año de existencia de la firma antes de la convocatoria al proceso de contratación.

10. CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales nacionales.
- Personas jurídicas nacionales.
- Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Consorcios.
- Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

Para el caso en que la convocatoria pública se limite a ***Mipymes***, las empresas se podrán presentar bajo la figura de consorcio o unión temporal, los cuales deberán estar integrados ***únicamente*** por esta clase de empresas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto; lo

anterior, de conformidad con lo establecido en el ***artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.*** **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

11. CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL*:* Los plazos del presente procedimiento, se han fijado de acuerdo al CRONOGRAMA cargado en la plataforma SECOPII.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

Atentamente:

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

Elaboró: CPS Julia Manga Riaño.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó y aprobó: Ingrid Ruge
Asesora Jurídica GINRED4